ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1698 al ciudadano Mario Aronovich Ganon, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Manzanillo, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Boris Aronovich London.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2015-**168**

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. MARIO ARONOVICH GANON**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **BORIS ARONOVICH LONDON**, titular de la patente número 1058, con adscripción en la aduana de MANZANILLO, y autorización 3308, para actuar en las aduanas de LAZARO CARDENAS, NUEVO LAREDO Y VERACRUZ; y considerando que el **C. MARIO ARONOVICH GANON**, ha cumplido con lo establecido en el Décimo cuarto resolutivo de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de agosto de 2014, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal **BORIS ARONOVICH LONDON** a su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1698** al **C. MARIO ARONOVICH GANON**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de MANZANILLO, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **BORIS ARONOVICH LONDON**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 1058, así como la autorización 3308, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el **C. MARIO ARONOVICH GANON**, va a actuar en las aduanas de LAZARO CARDENAS, NUEVO LAREDO Y VERACRUZ, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1698** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. MARIO ARONOVICH GANON** y **BORIS ARONOVICH LONDON**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de MANZANILLO, LAZARO CARDENAS, NUEVO LAREDO Y VERACRUZ, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. MARIO ARONOVICH GANON**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 6 de abril de 2015.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 410186)